

X PREMIO EMPRENDEDORES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

De conformidad con la habilitación genérica prevista en el art. 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en virtud del cual se reconoce a las Diputaciones como competencias propias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y la planificación en el territorio provincial, la Diputación viene diseñando y ejecutando una serie de programas y proyectos tendentes a incentivar el desarrollo económico y social de nuestra provincia. Como actividad complementaria a las realizadas para la consecución de estos objetivos, la Diputación Provincial de Salamanca pretende realizar una nueva convocatoria para la concesión del **X Premio Emprendedores de la Diputación Provincial de Salamanca**.

1.- OBJETIVO.-

Con este premio se pretende estimular y reconocer aquellas iniciativas empresariales que, aprovechando los recursos locales no utilizados, promuevan tanto el autoempleo como la creación de nuevos puestos de trabajo y contribuyan, de esta forma, a la fijación de población en el ámbito rural de la Provincia de Salamanca.

2.- CATEGORÍAS.-

Las categorías a las que se puede concurrir son las siguientes:

- **“PREMIO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL”**. Para aquellas pequeñas y medianas empresas, personas físicas o jurídicas, sociedades civiles o comunidades de bienes que, con independencia del sector, hayan desarrollado su actividad empresarial durante el año 2016. Se valorarán especialmente aquellas actividades empresariales que hubieran logrado la puesta en valor de los recursos endógenos o exógenos de alguna de las zonas menos desarrolladas de nuestra provincia.
 - ❑ **PRIMER PREMIO:** Entrega de una placa conmemorativa y la cantidad de 3.000 €.
 - ❑ **PRIMER ACCÉSIT:** Entrega de una placa conmemorativa y la cantidad de 1.000 €.
 - ❑ **SEGUNDO ACCÉSIT:** Entrega de una placa conmemorativa y la cantidad de 500 €.

- **“PREMIO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL”**. Para aquel emprendedor o grupo de emprendedores que presenten un proyecto empresarial no iniciado a fecha de 31 de diciembre de 2016, y que aporten un plan de empresa desarrollado. Al igual que en la categoría anterior, serán especialmente valorados aquellos proyectos que incidan en la puesta en valor de los recursos tanto endógenos como exógenos en alguna de las zonas menos desarrolladas de nuestra provincia. En el mismo sentido, tendrán también el carácter de preferentes aquellos proyectos que se encuentren en su fase final, especialmente si su constitución se ha producido a lo largo del año 2017.
 - ❑ **PRIMER PREMIO:** Entrega de una placa conmemorativa y la cantidad de 2.998 €.
 - ❑ **PRIMER ACCÉSIT:** Entrega de una placa conmemorativa y la cantidad de 1.000 €.
 - ❑ **SEGUNDO ACCÉSIT:** Entrega de una placa conmemorativa y la cantidad de 500 €.

La cuantía de los premios de esta convocatoria se financiará con cargo a la partida 2018-26-2411A-4700000

- **“PREMIO A LA TRAYECTORIA EMPRESARIAL”**. Reconocimiento honorífico para aquel empresario o entidad empresarial que haya desarrollado una continuada y avalada labor en el ámbito empresarial provincial a lo largo de su vida profesional. Su finalidad es agradecer la contribución del premiado al desarrollo y mejora del tejido empresarial en la provincia de Salamanca.
 - ❑ **PREMIO:** Entrega de una placa conmemorativa. Este premio carece de contenido económico.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- 1.- Tener la sede social o el establecimiento productivo en alguno de los municipios de la provincia de Salamanca, excluida la capital.
- 2.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudor de la Diputación Provincial de Salamanca.
- 3.- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el apartado 2 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS:

- ❑ Las candidaturas deberán dirigirse al Presidente de la Diputación y deberán formalizarse según el modelo que se incorpora en el **Anexo I** de esta convocatoria. Se presentarán preferentemente en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Registro General. Diputación Provincial
C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca. Fax.- 923 29 32 37

- ❑ Asimismo, se podrán presentar las candidaturas por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se optara por presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá hacerse en sobre abierto para que sea fechada y sellada por la Oficina de Correos antes de ser certificada.
- ❑ La presentación de candidaturas implica el conocimiento y la plena aceptación de estas bases por parte de los solicitantes.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS:

El plazo de presentación de candidaturas a ambas categorías será desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP, hasta las 14:00 horas del **30 de diciembre de 2017**.

6. DOCUMENTACIÓN:

➤ “PREMIO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL”

- Instancia de solicitud, según Anexo I
- Declaración responsable en la que conste que no concurren en el solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación (Anexo I).
- Declaración responsable del solicitante en la que conste que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (a los efectos previstos en el art. 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones) (Anexo I).
- Declaración de que no es deudor de la Diputación Provincial de Salamanca (Anexo I).
- Fotocopia compulsada del DNI del o los solicitantes.
- Fotocopia compulsada del NIF o CIF de la empresa o profesional.
- Memoria explicativa de la actividad empresarial que desarrolla. El solicitante describirá, en un máximo de 10 folios:
 - 1.- Actividad empresarial y características socioeconómicas de la zona donde se desarrolla.
 - 2.- Puestos de trabajo creados y su pertenencia o no a colectivos en riesgo de exclusión social.

➤ **“PREMIO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL”**

- Instancia de solicitud, según Anexo I.
- Declaración responsable en la que conste que no concurren en el solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación (Anexo I).
- Declaración responsable del solicitante en la que conste que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (a los efectos previstos en el art. 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones)
- Declaración responsable de no ser deudor de la Diputación de Salamanca. (Anexo I)
- Fotocopia compulsada del DNI del o los solicitantes.
- Un Plan de Negocio que deberá desarrollarse con un alcance y detalle suficiente que justifique su viabilidad técnica y económica y que permita, además, su posterior seguimiento. La extensión máxima de este Plan será de 20 folios y deberá constar de los apartados que se especifican en el Anexo II. Para su elaboración los emprendedores que lo deseen podrán contar con el asesoramiento del Servicio de Emprendedores de la Diputación de Salamanca.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

➤ **PREMIO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL:**

Para la concesión de los premios de esta categoría se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Tipo y nivel de innovación actividad desarrollada.
- La calidad del producto o servicio.
- La zona en que se ha implantado la actividad empresarial.
- El carácter dinamizador de la actividad para la economía de la zona. En especial, el grado de puesta en valor de alguno de sus recursos endógenos o exógenos.
- La generación de empleo estable, en especial desempleados pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social.
- El grado de conciliación de la actividad con el medio ambiente de su entorno.

➤ **PREMIO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL:**

Para la concesión del premio en esta segunda categoría se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Tipo, características, originalidad y nivel de innovación del proyecto empresarial.
- La viabilidad técnica-económica del proyecto.
- El grado de desarrollo del proyecto y la inmediatez de su implantación.
- La zona en la que se implantará la actividad empresarial.

- El carácter dinamizador de la actividad para la economía de la zona. En especial, el grado de puesta en valor de alguno de sus recursos endógenos o exógenos.
- La generación de empleo estable, en especial dirigido a colectivos en riesgo de exclusión social.
- El grado de conciliación de la actividad con el medio ambiente de su entorno

8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

- ❑ El Jurado para ambas categorías estará presidido por el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca y formarán parte como vocales el Jefe de Sección de Empleo y Desarrollo Rural y tres técnicos de la Unidad de Empleo y Desarrollo Rural del Área de Economía y Hacienda, nombrados por el Presidente, actuando como secretario el Secretario General de la Excma. Diputación de Salamanca, que intervendrá con voz pero sin voto.
- ❑ Este Jurado será el encargado de resolver todo aquello no previsto en la presente convocatoria.
- ❑ Durante el proceso de valoración de estas candidaturas el Jurado podrá requerir la presentación de aquella documentación complementaria que considere oportuna
- ❑ El proceso de concesión de los premios de las dos categorías será en régimen de concurrencia competitiva. Para ello el Jurado realizará una comparación de las candidaturas presentadas, estableciendo una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios fijados en la presente convocatoria. El Jurado se reserva la potestad de dejar desierto alguno de los premios si estima que las candidaturas presentadas no reúnen los méritos suficientes.
- ❑ La entrega de premios se realizará en acto público, comunicándose a todos los solicitantes el lugar y fecha de celebración del mismo. En este acto se dará conocimiento de los premiados en cada una de las categorías. La obtención de los premios implicará la aceptación por parte de los beneficiarios de la participación en la campaña de difusión del X Premio Emprendedores de la Excma. Diputación de Salamanca.
- ❑ Los premiados dispondrán de una plazo de 30 días a partir de la ceremonia de concesión, para la aportación de la siguiente documentación:
 - Certificado de Hacienda y de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
 - Certificado de situación censal de la empresa, expedido por la Agencia Tributaria
 - Vida laboral de la empresa

Si vencido el plazo establecido, no se hubiese presentado la citada documentación, se requerirá al beneficiario del premio a los efectos de su presentación en el plazo

improrrogable de 10 días, con indicación de que, si así no lo hiciera, el premio quedará sin efecto, con pérdida del derecho al cobro del mismo.

Los premios A LA INICIATIVA EMPRESARIAL quedarán anulados si en el plazo de 30 días desde la concesión de los premios en acto público, las nuevas empresas no han iniciado su actividad y justificado dicho inicio mediante la correspondiente documentación acreditativa (constitución de la empresa y vida laboral de la empresa). En este caso, se procederá a la concesión de este premio a la siguiente candidatura finalista que corresponda en función de la puntuación obtenida. Comenzándose a contar, en su caso, un nuevo plazo de 30 días para la constitución de la empresa desde la comunicación de la concesión de este galardón, exigiéndose los mismos requisitos que al ganador inicial

9. ABONO DE PREMIOS

- ❑ El abono de los premios en ambas categorías se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de los ganadores, en un plazo de tres meses desde el acto público de entrega de premios.

10. BASES ESPECÍFICAS PARA EL PREMIO HONORÍFICO A LA TRAYECTORIA EMPRESARIAL

El o los candidatos lo serán a propuesta del Jurado constituido para el Premio Emprendedores, con los únicos requisitos de tener la sede social o el establecimiento productivo en alguno de los municipios de la Provincia de Salamanca, excluida la capital, y una avalada y continuada trayectoria empresarial a lo largo de su vida profesional.

La concesión del premio honorífico requerirá el acuerdo unánime por parte de los miembros del Jurado.

El premio honorífico a la trayectoria profesional carece de contenido económico, consistiendo en la entrega de una placa conmemorativa creada a tal efecto.